



Nota de Prensa N° 345/OCII/DP/2020

DEFENSOR DEL PUEBLO EXPUSO EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PROYECTO PARA SANCIONAR EL ACAPARAMIENTO Y LA ESPECULACIÓN

- ***En Comisión de Defensa del Consumidor, el titular de la institución señaló que la iniciativa otorgará facultades a Indecopi para sancionar con multas elevadas a quienes incurran en estas conductas.***

El Defensor del Pueblo, Walter Gutiérrez, presentó ante la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servidores Públicos del Congreso de la República una propuesta para sancionar con multa el acaparamiento y la especulación de los productos de primera necesidad, en el marco de la declaración de un contexto de emergencia.

El proyecto tiene como objetivo desincentivar la comisión de estas dos conductas, las que podrían ser sancionadas económicamente, en función de la gravedad del ilícito, luego de un proceso administrativo sancionador iniciado, de oficio, por parte de Indecopi.

En ese sentido, Walter Gutiérrez explicó que la sanción administrativa es la más viable y célere, en comparación con la propuesta penal que sugiere una sanción privativa de la libertad, en un contexto de hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria que se vive a nivel nacional.

“Incluso, si los delitos de acaparamiento y especulación se restauran, más adelante, no se vulneraría el principio de doble incriminación, pues el fundamento y la gravedad en cada caso es distinto. Por ejemplo, la propuesta de la Fiscal de la Nación, conforme al principio de mínima intervención, reserva el ámbito penal a cuando estos actos pongan en peligro específico la salud o vida. En el resto de casos, agrega, será de competencia administrativa”, detalló.

Además, recordó que Indecopi ya tiene experiencia en la represión de prácticas abusivas y de conductas anticompetitivas que perjudican a las y los consumidores. Así, ocurrió, por ejemplo, con la concertación de precios en la cual incurrieron cuatro cadenas de boticas a nivel nacional en el año 2016.

Finalmente, el proyecto presentado ante el grupo de trabajo parlamentario también estipula que ninguna demanda ante el Poder Judicial podrá evitar el pago de la multa impuesta por Indecopi, por lo que las empresas sancionadas deberán cumplir con el pago si llegan a ser sancionados por el ente regulador, aun si cuestionan esta decisión en la vía judicial.

Lima, 27 de mayo de 2020